



DECRETO ALCALDICIO 00396

PUCHUNCAVÍ 05 MAR. 2021

396

1/3

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** El contrato por licitación pública sobre el Servicio de Suministro de Gas Licuado para Departamento de Educación, Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 1466, de fecha 09.10.2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la licitación pública N° 4014-2-LE21; el Decreto Alcaldicio N° 256 de fecha 11.02.2021, que la adjudica la presente licitación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; el Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 14.12.2020, que puso en vigencia el presupuesto de Educación para el año 2021; el Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educacionales; los fondos vigentes de Jardines Infantiles y Programas Especiales; los fondos vigentes de los Departamentos Municipales que lo requieran; la Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 01 de diciembre de 2016, que ratifica la elección de la Sra. Alcaldesa; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO**

- 1) APRUÉBESE** el contrato sobre el "Servicio de Suministro de Gas Licuado para Departamento de Educación, Jardines Infantiles, Establecimientos Educacionales y Departamentos Municipales de la Municipalidad de Puchuncaví", licitación N° 4014-2-LE21, al proveedor **DIONICIO DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ R.U.T. N° 8.098.732-3.**
- 2) ESTABLÉZCASE** que los gastos que genere esta contratación serán imputados al ítem que corresponda de acuerdo a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educacionales y Jardines Infantiles.
- 3) ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
ALCALDESA

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educación.

EOS/JCGR/EFPP/RBT/MAIT/lcc



**CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, JARDINES INFANTILES, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES”**

**ID. N° 4014-2-LE21**

**MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

**A**

**DIONICIO DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

En Puchuncaví, a 25 de febrero de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. N° 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcaldesa doña **ELIANA DEL CARMEN OLMOS SOLÍS**, chilena, casada, Ingeniero en Informática, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 10.487.786-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O’Higgins N°70; en adelante “ la Alcaldesa” , “ la Municipalidad” o “ la mandante” y **DIONICIO DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, RUT N° **8.098.732-3**, domiciliado en Carretera F-30-E El Rungue , comuna de Puchuncaví, en adelante “el proveedor”, se ha convenido el consiguiente contrato de suministro de servicio de Gas Licuado para Departamento de Educación, Jardines Infantiles, Establecimientos Educativos y Departamentos Municipales:

**PRIMERO:** La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Chilecompra, Número de Adquisición ID. N° 4014-2-LE21, el requerimiento de “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, JARDINES INFANTILES, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES**”, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 11 de febrero de 2021, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido del servicio y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- “El proveedor” deberá entregar el servicio requeridos durante el día comprometido. Si éste no cumple con los parámetros de calidad solicitados, el proveedor deberá solucionarlo en forma inmediata.
- El proveedor deberá entregar el servicio en el lugar solicitado por el Departamento de Educación.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobre estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al “proveedor” de participar en tales licitaciones.

**TERCERO:** El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

“El proveedor” emitirá mensualmente un listado con los servicios entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.





**Municipalidad de Puchuncaví**  
**Dirección de Educación**

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardines Infantiles o Departamento de Educación) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

**CUARTO** El presente contrato comenzará a regir desde el día 25 de febrero de 2021 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

**QUINTO** En cuanto al monto a contratar será de \$ **25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realice el proveedor adjudicado, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

**SEXTO:** El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por lo proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de "la Municipalidad".

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DIONICIO DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**PROVEEDOR**  
**8.098.732-3**



**ELIANA OLMOS SOLÍS**  
**ALCALDESA**

